



GOBIERNO  
DE EL SALVADOR



**FOPROLYD**

FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS  
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

Profundizando la dignificación de nuestras Beneficiarias y Beneficiarios

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
ENTREGA DE INFORMACION SOLICITADA**

En relación a la solicitud del señor Wilberth Rodolfo Luna Castro referente a: **Acuerdo de Junta Directiva donde dice que los pensionados del IPSFA solo recibirán el complemento de la pensión que otorga FOPROLYD, se Informa:**

Por medio de correo electrónico enviado por el Gerente General a esta Unidad envía respuesta a lo solicitado en los términos siguientes: No existe ningún Acuerdo de Junta Directiva que establezca que los pensionados del IPSFA solo recibirán el complemento de la pensión que otorga FOPROLYD, sino que es la misma LEY DE BENEFICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO, que plantea en su Art. 22 párrafo primero, lo siguiente: "Art. 22.- Son beneficiarios de esta Ley: Las personas salvadoreñas lisiadas o discapacitadas como consecuencia directa del conflicto armado en el país, así como aquellos padres que perdieron sus hijos, y los menores e incapaces que perdieron sus padres por las mismas causas. **El Estado está en la obligación de procurar que estas personas gocen de los beneficios previstos en esta Ley siempre y cuando no se hayan acogido a otros beneficios de programas o instituciones de Gobierno similares a los otorgados por esta ley.**

De igual manera, el Art. 24, literal "d" de la ley lo termina de establecer: "Art.24.- Los derechos reconocidos en esta ley corresponden a: d) Los salvadoreños civiles lisiados o discapacitados a consecuencia del conflicto armado, **y los beneficiarios de esta ley que tuvieren derecho a otra prestación similar en cualquier sistema de seguridad social recibirán del Fondo solamente la diferencia que resultare a su favor.**

Edificio FOPROLYD, entre 2ª y 4ª Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, N° 428, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Correo Electrónico: comunicaciones@fondolisiados.gob.sv  
Teléfono: (503) 2133-6200  
www.fondolisiados.gob.sv

